

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2399
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-042-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	5 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	30-01-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	FABRICA Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO.
<b>Titular:</b>	FABRICA Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO.
<b>Instructor:</b>	ALEXANDRA VALERIA ZEBALLOS CHAVEZ.
<b>Fecha Validación:</b>	04-03-2025 15:23:08

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: FABRICA Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO.  
Región: Región Metropolitana.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.  
Rol Programa de Cumplimiento: F-042-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2025.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-03-2025.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-03-2025.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 03-02-2025.  
Fecha de Terminó: 03-11-2025.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

No realizar los análisis de descarga mediante laboratorio acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 90/2000, " ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES"

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento, debido a que los informes de ensayo realizados por la empresa si bien no era una empresa certificada los informes que emitía indicaban que no generábamos un efecto negativo.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales

-D.S N° 30 / 2012

Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.  Indicador de Cumplimiento: Programa de cumplimiento es cargado en el SPDC
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	17-02-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá el Programa de Cumplimiento aprobado, incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución, en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC), creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente. Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.  Indicador de cumplimiento: Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	03-11-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
------------------	---

Acción	Reportar durante la vigencia del programa de cumplimiento informes de monitoreos realizado por una entidad autorizada por esta superintendencia.  Indicador de cumplimiento: Incorporar dentro del reporte mensual únicamente informes de monitoreo realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	03-11-2025
Costos Estimados	\$ 6.400
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. Se incluirán además las órdenes de compra, facturas o boletas asociadas a la contratación de la ETFA respectiva.
Comentarios	Costo anual

N° Identificador	4
Acción	Incorporar dentro del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento un acápite en donde se establezca que las muestras y análisis de laboratorio solo se realizarán a través de entidades autorizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente. Dicho acápite deberá además identificar al personal a cargo de verificar las autorizaciones de las entidades acreditadas.  Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	24-02-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Certificado de Acreditación de la Empresa
Comentarios	El protocolo será elaborado por personal de la empresa.

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del sistema de riles y/reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del Establecimiento.  Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas.
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	10-03-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	La capacitación será realizada por personal de la empresa.

## 3.2 Hecho 2

No reportar todos los parámetros de su programa de monitoreo.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 90/2000, " ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES"

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales

-D.S N° 30 / 2012

Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación

### 3.2.5. Acciones

N° Identificador	6
Acción	Reportar mensualmente todos los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.  Indicador de cumplimiento: Reporte mensual de todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo.

Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	03-11-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	7
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Calendarización de los monitoreos y reportes.</li> <li>-Obligación de realizar los muestreos y análisis de laboratorio a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.</li> <li>-Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>-Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>-Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>-Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (Puntual o compuesta)</li> <li>-Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>-Máximo permitido de caudal.</li> <li>-Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>-Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes.</li> <li>-Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul> <p>Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.</p>
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	24-02-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El protocolo será elaborado por personal de la empresa.

N° Identificador	8
Acción	<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas</p>
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	10-03-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</li> <li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> </ul>
Comentarios	La capacitación será realizada por personal de la empresa



---

### 3.3 Hecho 3

No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo.

#### 3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

#### 3.3.2. Metas

DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 90/2000, " ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES"

#### 3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

#### 3.3.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales

-D.S N° 30 / 2012

Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación

#### 3.3.5. Acciones

N° Identificador	9
------------------	---

Acción	Dar cumplimiento a la frecuencia mínima mensual de monitoreo establecida para los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo, durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.  Indicador de cumplimiento: Los monitoreos reportados cumplen con la frecuencia mínima establecida en el Programa de Cumplimiento
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	03-11-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	10
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: -Calendarización de los monitoreos y reportes. -Obligación de realizar los muestreos y análisis de laboratorio a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental. -Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. -Listado de parámetros comprometidos. -Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. -Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (Puntual o compuesta) -Máximos permitidos para cada parámetro. -Máximo permitido de caudal. -Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. -Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes. -Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.  Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	24-02-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El protocolo será elaborado por personal de la empresa.

N° Identificador	11
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.  Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	10-03-2025
Costos Estimados	\$ 0

---

<b>Medios de Verificación</b>	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"><li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</li><li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</li><li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li></ul>
<b>Comentarios</b>	La capacitación será realizada por personal de la empresa

---

## 3.4 Hecho 4

Superar el límite máximo permitido de volumen de descarga en su programa de monitoreo.

### 3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.4.2. Metas

DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 90/2000, " ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES"

### 3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos.

En el considerando 50. de la Res. Ex. N° 5 / Rol F-042-2023, de fecha 30 de enero de 2025, que aprueba el PDC, se señala: "A partir de la evaluación de la magnitud de las superaciones de carga másica detalladas en el considerando anterior, considerando el número de veces que supera el límite establecido en el Programa de Monitoreo y la peligrosidad de cada parámetro en que se constataron dichas superaciones, es posible concluir, que las señaladas superaciones de carga másica fueron de entidad baja por lo que no existen antecedentes suficientes que permitan establecer una relación creciente, o de importancia, entre estas superaciones y un eventual riesgo de afectación al cuerpo receptor."

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

### 3.4.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 90/2000

Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales

-D.S N° 30 / 2012

Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación

### 3.4.5. Acciones

N° Identificador	12
Acción	No superar el límite máximo permitido de caudal en el Programa de Monitoreo correspondiente.  Indicador de cumplimiento: Sin superaciones de parámetro durante seis meses siguientes al término de la ejecución de la acción de mantención
Fecha de Inicio	31-01-2025
Fecha de Término	03-08-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No aplica

N° Identificador	13
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Calendarización de los monitoreos y reportes.</li> <li>-Obligación de realizar los muestreos y análisis de laboratorio a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.</li> <li>-Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>-Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>-Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>-Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (Puntual o compuesta)</li> <li>-Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>-Máximo permitido de caudal.</li> <li>-Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>-Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes.</li> <li>-Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul> Indicador de cumplimiento: Protocolo elaborado.
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	24-02-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El protocolo será elaborado por personal de la empresa.

N° Identificador	14
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de RILes y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.  Indicador de cumplimiento: Capacitaciones realizadas

Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	10-03-2025
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Las capacitaciones serán realizadas por personal de la empresa.

N° Identificador	15
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de RILes del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.  Indicador de cumplimiento: Mantenciones realizadas
Fecha de Inicio	03-02-2025
Fecha de Término	03-03-2025
Costos Estimados	\$ 800
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de RILes del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). - Protocolo de Mantención de la Planta de Tratamiento de Riles. (se agrega Anexo N°1 sobre las acciones de mantención).
Comentarios	Se considera el costo de la mantención del Sistema de Riles con el fin de conservar en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente todo el sistema, maquinaria y estructuras para mantenerla operacional.  Se agrega en el Anexo N° 1 las acciones de mantención.

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025										
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											



NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular FABRICA Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-042-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-03-2025 15:23:08

---